



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

USHUAIA, 06 OCT. 2026

VISTO el Expediente MS-E-71583-2026 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 19/2026 RAF 500 referente a la adquisición de suturas solicitadas por el Servicio Farmacia – periodo de consumo cuatrimestral - dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°43/26 RAF 500.

Que a través de Disposición H.R.U. N°1009/2026 incorporada a orden N°19, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 19/26 RAF 500.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N°35.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante informe de preadjudicación incorporado en orden N°46, el Jefe del Servicio Farmacia HRU, Farm. Juan Pablo GONZALEZ, recomienda preadjudicar los renglones N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Compra Directa N° 19/2026 RAF 500 a las firmas indicadas en el ANEXO I, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que visto el informe mencionado Ut. Supra, se declaran desiertos los renglones N° 17, 26, 30 y 32, y fracasado el renglón N°29, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando en Volantes de Imputación Preventiva Comp. N°58 incorporado a Orden N°16 del ejercicio económico financiero en vigencia y su respectiva actualización incorporada a Orden N°50.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

2...///

presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, Artículo 18 Inciso L), N°1004, N°1580 y N°1600, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°188/23, N°32/26 y sus modificatorios y complementarias, Resolución ME N°1120/24 y Resolución OPC N°17/21 Anexo I, Capítulo I, punto A).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto 5° y 15°, Decretos Provinciales N°188/23; N°565/23 y 1699/25, sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N°1368/25.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHAUA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Compra Directa N° 19/2026 RAF 500 referente a la adquisición de suturas solicitadas por el Servicio Farmacia – periodo de consumo cuatrimestral - dependiente del Hospital Regional Ushuaia, autorizada por Disposición H.R.U. N°1009/2026, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 CENTAVOS (\$27.689.252,98.-). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11,

///...3



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

3 ...///

12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Compra Directa N°19/2026 RAF 500 las firmas indicadas en el ANEXO I, por un importe PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 CENTAVOS (\$27.689.252,98.-). Por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 17, 26, 30 y 32, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasado el renglón N°29, el cual será tramitado por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Inciso 2 Bienes de Consumo, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1166 /2026.

C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia

H.R.U.
MSV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto Campo

ANEXO I

DISPOSICIÓN H.R.U. N°

1166 /2026.-

PROVEEDOR	RENLÓN	IMPORTE
D.V. S.R.L. CUIT N°30-71156730-1	N°16, 18, 19 y 33.-	\$ 6.329.788,00.-
BERCOR MEDICAL S.A. CUIT N°30-71872984-6	N°24 y 25.-	\$ 268.210,00.-
MEDIFAR S.R.L. CUIT N°30-71800743-3	N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37 y 38.-	\$ 21.091.254,98.-
	IMPORTE TOTAL	\$ 27.689.252,98.-


C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia

H.R.U.
MSV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e
insulares correspondientes son argentinos"